

ORD.: N° 2669/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003152

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
Información.

RECOLETA, 06 de mayo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JUAN ÁVILA LÓPEZ - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar me permito solicitar copia de la siguiente información respecto a cada uno de los siguientes puntos:

- 1. Bajo qué condiciones legales utiliza el estadio municipal de vuestra comuna el club de Deportes Recoleta.*
- 2. Qué tipo de contrato existe entre la municipalidad y el club de Deportes Recoleta por el uso del estadio municipal, (comodato, arrendamiento, etc.) Se solicita se envíe copia del contrato.*
- 3. ¿El club de Deportes Recoleta efectúa algún tipo de pago por el uso del estadio municipal y su respectiva mantención?*
- 4. ¿Cómo se determina el monto que se debe pagar por el uso del estadio municipal?"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por la Corporación de Deportes de Recoleta, se informa:

- El Club de Deportes Recoleta, utiliza las dependencias el Estadio Municipal, en virtud del Permiso de Uso suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación de Deportes con fecha 09 de agosto de 2018.
- Existe un Comodato entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación de Deportes el cual se adjunta, y fue aprobado mediante Decreto Exento N°2025 de fecha 16 de agosto de 2018.
- Deportes Recoleta, no efectúa pagos al Municipio ya que la mantención del recinto es de cargo de la Corporación de Deportes. Lo anterior, queda explicado más claramente en la respuesta emitida por la Corporación de Deportes, la cual se adjunta.
- Como se señaló en el punto 3, no se realizan pagos por parte de Deportes Recoleta a la Corporación de Deportes.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg